

1. Andreina Silvette Santos González, de nacionalidad estadounidense
2. Reinaldo José Santos González, de nacionalidad estadounidense.
3. Marimar Santos González, de nacionalidad estadounidense.
4. Adelina Isabel Montas Liriano, de nacionalidad panameña.
5. Abel Santiago Checo León, de nacionalidad estadounidense.
6. Juan David Checo León, de nacionalidad estadounidense.
7. Harley Checo León, de nacionalidad estadounidense.
8. Damien Emile Hugi Soto, de nacionalidad suiza.
9. Jeffrey Santo Marrero Guillermo, de nacionalidad estadounidense.
10. Annabel Marrero Guillermo, de nacionalidad estadounidense.
11. Jennifer Marrero Guillermo, de nacionalidad estadounidense.
12. Daritza Lissis Marrero Guillermo, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

ARTICULO 4.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 525-05 que declara de utilidad pública la casa No. 54 de la calle 12 de Julio de la ciudad de Puerto Plata, donde vivió y murió el General Gregorio Luyeron.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 525-05

VISTA la comunicación remitida al Poder Ejecutivo por el Gobernador Provincial de Puerto Plata.

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio del año 1943, sobre Procedimiento de Expropiación, y sus modificaciones.

VISTO el Decreto No.418-05, de fecha 16 de agosto del año 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado Dominicano, para la construcción de un museo, la casa No. 54 de la calle 12 de julio, en la ciudad de Puerto Plata, donde vivió y murió el General Gregorio Luperón.

ARTICULO 2.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se pueda iniciar en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplido los requisitos exigidos por la ley.

ARTICULO 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 526-05 que declara de utilidad pública una porción de terreno en Constanza, para ser destinada a la construcción del Cuartel de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-05

CONSIDERANDO: Que es de primordial importancia la construcción del cuartel de la Policía Nacional del Municipio de Constanza, a fin de garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía.

VISTA la opinión remitida al Poder Ejecutivo por la Oficina del Jefe de la Policía Nacional.